



---

## **RESUMEN INFORMATIVO**

# **Concurso de Traslados 2021-2022**

**Convocatoria del Concurso de Traslados de ámbito  
autonómico de Castilla-La Mancha.**

- Resolución 27-10-2021 -

## INTRODUCCIÓN

En la Resolución 27-10-2021 por la que se convoca el *Concurso de Traslados de ámbito regional en Castilla-La Mancha* se establece para el funcionariado de carrera y el funcionariado en prácticas dependiente del ámbito de gestión de la comunidad de Castilla-La Mancha la convocatoria de los dos siguientes procesos :

### → CONCURSO DE TRASLADOS

- Proceso por el que se solicita el traslado de la plaza o puesto de trabajo a otro centro educativo de la región.
- Este puesto **tendrá carácter definitivo** y será únicamente dentro del ámbito de gestión de Castilla-La Mancha.

### → CONCURSILLO: [Artículo 41]

- Proceso por el que se solicita destino **durante un curso escolar** en otro centro de los ofertados dentro del ámbito de gestión de Castilla-La Mancha.
- Este proceso se resuelve tras la resolución definitiva del Concurso de Traslados.
- En la convocatoria aparece en el artículo 41 como procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional.

## CALENDARIO

<b>Presentación solicitudes del CGT y Concursillo</b>	Del 4 al 23 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)
<b>Baremo provisional</b>	Primera quincena de febrero.
<b>Baremo definitivo</b>	Por determinar
<b>Adjudicación Provisional de Destinos</b>	Primera quincena de marzo.
<b>Reclamación a la Adjudicación Provisional y Renuncia al CGT</b>	Presumiblemente unos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.
<b>Adjudicación Definitiva de Destino</b>	Primera quincena de mayo.
<b>Relación Provisional Participantes en Concursillo</b>	Por determinar
<b>Reclamaciones y Renuncia al Concursillo</b>	5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.
<b>Asignaciones Definitivas de Concursillo</b>	A partir del 15 de julio de 2022, previsiblemente.

## ¿QUIÉNES PARTICIPAN?

### → VOLUNTARIAMENTE:

- ✓ Profesorado que desee cambiar de destino, cuando haya permanecido en su último destino definitivo al menos dos años a fecha de finalización del presente curso.
- ✓ También los que estén en excedencia voluntaria, servicios especiales o suspendidos en funciones y se reincorporen antes de final del presente curso.

### → OBLIGATORIAMENTE:

- ✓ Profesorado que esté en excedencia con perdida de destino definitivo.
- ✓ Profesorado que esté en excedencia forzosa o suspensión de funciones.
- ✓ Profesorado reingresado desde plazas en el exterior.
- ✓ Profesorado reingresado desde la Inspección Educativa.
- ✓ Profesorado que haya perdido su destino por supresión, sentencia judicial o resolución de recurso.
- ✓ Profesorado con destino provisional que no tenga destino definitivo.
- ✓ En prácticas (Sólo obtendrán destino por la especialidad de acceso).

## FORMAS DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO



### 1. DERECHO PREFERENTE A CENTRO:

- ✓ Por supresión de la plaza o puesto.
- ✓ Por modificación de puesto de trabajo (en CLM no está regulada).
- ✓ Por estar desplazados de su centro de destino por falta de horario.
- ✓ Por adquisición de nuevas especialidades (Cuerpo de Secundaria).



### 2. DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL:

- ✓ Por supresión o modificación de la plaza o puesto.
- ✓ Por desplazamiento de su centro por insuficiencia de horario.
- ✓ Por desempeñar otro puesto en Administración Pública.
- ✓ Por haber perdido la plaza (excedencia voluntaria, otros puestos).
- ✓ En virtud de ejecución de sentencia o resolución de concurso.
- ✓ Otras situaciones: reincorporación o rehabilitación.
- ✓ En Secundaria no existe derecho a ámbito territorial.



### 3. DERECHO DE CONCURRENCIA:

- ✓ Hasta cuatro participantes que soliciten centros o localidades de una misma provincia (SOLO PARTICIPANTES DEL CONCURSO DE TRASLADOS).

## PRIORIDAD ENTRE LOS DIFERENTES DERECHOS DE MOVILIDAD

**1º** DERECHO PREFERENTE A CENTRO

**2º** DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL.

**3º** CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

**NOVEDAD** En todo momento prevalecerán los casos de VIOLENCIA DE GÉNERO.

Las vacantes se otorgarán siguiendo el orden de puntuación obtenida en el baremo.

Se pueden seleccionar dos o más derechos de movilidad en una única solicitud.

Se deberá marcar la opción de derecho preferente o no se participará bajo este derecho. Así mismo, si solo se consignan peticiones de derecho preferente no se participará por la opción de concurso general.

## CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD

- ✓ La instancia deberá cumplimentarse por Internet a través del Portal de Educación ([www.educa.jccm.es](http://www.educa.jccm.es)).
- ✓ Del 4 al 23 de noviembre (ambos inclusive).
- ✓ Si no se puede acceder: [procesos.edu@jccm.es](mailto:procesos.edu@jccm.es) o en las Delegaciones Provinciales .
- ✓ Una vez cumplimentada la solicitud por Internet:
  - **registro telemático** (se puede adjuntar toda la documentación escaneada)
- ✓ **La hoja de servicios y el extracto de formación no será necesario presentarlos**, ni siquiera los cargos directivos siempre y cuando aparezcan en la hoja de servicios, que se incorporará de oficio así como el extracto de formación.
- ✓ Si los cargos son de otra Administración educativa se deberá presentar nombramiento y cese.

## PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Dentro del plazo establecido, se tendrá que presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación con los códigos de centros y/o localidades.
2. La hoja de servicio y el extracto de formación, que se adjuntará de oficio por parte de la administración educativa.
3. Si se alegan otras titulaciones distintas a la de acceso al cuerpo se presentarán todas las titulaciones.
4. Cursos de formación: Certificado con número de créditos y horas siempre que no estén reflejados en la hoja de formación que se encuentra en la intranet.
5. El certificado de puestos de difícil desempeño expedida por la Delegación Provincial.

**NOVEDAD**

**Puntúa el trabajo realizado en todos los puestos de difícil desempeño realizados desde el curso 1990/91.**

1. El certificado de la función tutorial se solicitará a la dirección de los centros en los que se ejerció.
2. La asistencia a tribunales de oposición se solicitarán en la Delegación Provincial donde estuviera la provincia de gestión de la especialidad.
3. Para puntuar las publicaciones habrá que adjuntarlas acompañadas del certificado de la editorial, etc. que se encargó de su distribución.
4. Toda otra documentación objeto de valoración, certificados de habilitación, etc.

## OPCIONES PARA LOS APARTADOS 1.1.3 , 3 , 4 , 5 y 6 DEL BAREMO.

El profesorado que participó en el Concurso de Traslados **EL CURSO ANTERIOR** pueden optar a unas de las siguientes opciones:

1. Optar a que se valoren estos apartados según se valoraron el curso pasado.  
→ **No se debe aportar documentación.**
2. Si no se está conforme con la baremación de alguno de los apartados se deberá “*optar por ser baremado nuevamente en ese apartado*”.  
→ **Presentar toda la documentación de ese apartado.**
3. Añadir nuevos méritos realizados desde el CGT anterior (27/11/2020) a través de: “*opta por los méritos perfeccionados desde el 27/11/2020 en este apartado (ampliación de méritos)*”.  
→ **Presentar solamente nueva documentación.**

**Los docentes que no hayan participado en el CGT el curso anterior deberán aportar toda la documentación relativa a méritos que no sea adjuntada de oficio por la Administración Educativa.**

**NOVEDAD**

*Estas opciones también son aplicables para el apartado 1.1.3 del Baremo de Méritos sobre puestos en centros de difícil desempeño.*

## **FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS Y EN EXPECTATIVA DE DESTINO**

1. Están obligados a participar y sólo pueden optar a plazas de Castilla-La Mancha.
2. Los de prácticas concursan sólo con la puntuación del Concurso-Oposición.
3. Se les puede adjudicar de oficio destino definitivo, si no participan o no obtienen ninguna de las plazas solicitadas.
4. Si no les da destino definitivo, quedan en expectativa de destino en la provincia que hayan seleccionado en la instancia. De no haberlo hecho se les adjudicará en la provincia donde estuvieron de prácticas.
5. Pueden participar en Concursillo.
6. Si les dan plaza de oficio o no les dan plaza, podrán optar a plaza en Concursillo.
7. Pero, ¡CUIDADO!, Si posteriormente les dan plaza en acto público de julio, quedarán excluidos del Concursillo.

## ALGUNAS OBSERVACIONES DESTACADAS

- Las plazas en los CEPAS se piden como ordinarias, aunque sean itinerantes.
- Nadie pierde plaza en excedencia por cuidado de un hijo menor o un familiar ya que hay reserva del puesto de trabajo.
- El profesorado de Economía y de Orientación no pueden optar a plazas de ámbito.
- Se publicarán criterios unificadores para las comisiones de valoración del baremo.
- El derecho preferente garantiza centro, localidad y ámbito territorial. No se puede pedir derecho preferente a ámbito territorial en EEMM porque no están definidos en CLM.
- Las personas desplazadas de sus destinos tienen derecho preferente. Si concursan y no lo ejercen, lo pierden.
- Los méritos presentados se cerrarán a fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias (**23 de noviembre**). Por eso aparecen en el baremo las fracciones de puntuación.
- El funcionariado que participe de manera voluntaria podrá **RENUNCIAR al Concurso de Traslados en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional**.
- Las reclamaciones y renuncias en esta convocatoria DEBEN FORMALIZARSE Y REGISTRARSE DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA INTRANET.

## CONCURSILLO

- **Desligado del Concurso de Traslados** por lo que no se pierden puntos de antigüedad.
- Es para un solo curso escolar y solo para centros en Castilla-La Mancha
- Pueden participar el funcionariado de carrera o en prácticas.
- Se pueden solicitar destinos distintos a los del Concurso de Traslados.
- No se aplicará el derecho de concurrencia en el concursillo.
- Se resuelve después del Concurso de Traslados.
- El orden de adjudicación vendrá dado por la puntuación definitiva obtenida como suma de los apartados 1 (Antigüedad) 5.1 y 5.2 (Formación y Perfeccionamiento) del Baremo.
- Serán excluidos los que obtengan destino previo en cualquier otro proceso de adjudicación (Concurso de Traslados, Comisiones de Servicio...), salvo quienes sean adjudicados de oficio, que podrán participar del Concursillo.
- Una vez publicada la relación de participantes en el Concursillo, aquellos participantes que lo deseen podrán **RENUNCIAR a participar en el Concursillo en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación. Si no se renuncia a su participación, la adjudicación se hará efectiva, pues la adjudicación del Concursillo es irrenunciable.**

## **CONCURSO DE TRASLADOS Y CONCURSILLO**

**¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!**

**La renuncia al Concurso de Traslados en la adjudicación provisional, NO SUPONE RENUNCIA a la participación en el CONCURSILLO. También hay que renunciar al Concursillo o se asignará destino provisional para el próximo curso.**

## BAREMO DE MÉRITOS

### APARTADOS:

- 1. Antigüedad.** (*Sin puntuación máxima*)
- 2. Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos.** (*5 puntos*)
- 3. Méritos académicos.** (*Máximo 10 puntos*)
- 4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones.** (*Máximo 20 puntos*)
- 5. Formación y perfeccionamiento.** (*Máximo 10 puntos*)
- 6. Otros méritos.** (*Máximo 15 puntos*).

## BAREMO DE MÉRITOS

### 1. Antigüedad. [Sin puntuación máxima.]

#### 1.1 Antigüedad en el centro:

- 1.1.1 Por cada año de antigüedad en el centro. (2,2,4,6,6,6... puntos)
- 1.1.2 Por cada año en situación de provisionalidad. (2 puntos)
- 1.1.3 Por cada año en puesto de difícil desempeño. (2 puntos)

#### 1.2 Antigüedad en el cuerpo:

- 1.2.1 Por cada año de antigüedad en el cuerpo. (2 puntos)
- 1.2.2 Por año en otros cuerpos LOE de mismo nivel o superior. (1,5 puntos)
- 1.2.3 Por cada año en otros cuerpos LOE de nivel inferior. (0,75 puntos)

### INFORMACIÓN:

- A quienes concursen de forma voluntaria desde su primer destino definitivo se le sumará a la puntuación relativa a la antigüedad en el centro la puntuación en situación de provisionalidad.
- El haber trabajado en puesto o centro de difícil desempeño en destino definitivo o provisional, como funcionario de carrera se justificará con hoja de servicios o certificación expedida por la Administración educativa. Sentencias aparte.

## BAREMO DE MÉRITOS

### 2. Pertenencia al Cuerpo de Catedráticos. [5 puntos]

Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de:

- Educación Secundaria.
- Música y Artes Escénicas.
- Escuela oficial de Idiomas.
- Artes Plásticas y Diseño.

### INFORMACIÓN:

- Solo se tendrá en cuenta un nombramiento.

## BAREMO DE MÉRITOS

### 3. Méritos académicos. [Máximo 10 puntos.]

#### 3.1 Doctorado, postgrado y premios extraordinarios:

3.1.1 Título de doctor. (5 puntos)

3.1.2 Máster oficial de al menos 60 créditos. (3 puntos)

3.1.3 Suficiencia investigadora o estudios avanzados. (2 puntos)

3.1.3 Premios extraordinarios. (1 punto)

#### 3.2 Otras titulaciones universitarias:

3.2.1 Título de grado. (5 puntos)

3.2.2 Titulaciones de primer ciclo: por segunda diplomatura y equivalentes (3 puntos)

3.2.3 Titulaciones de segundo ciclo: por licenciatura o equivalente. (3 puntos)

#### 3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de FP:

○ Título de EOI. (B1 = 1 punto; B2 = 2 puntos; C1 = 3 puntos; C2 = 4 puntos)

○ Técnico Superior de FP, de Artes Plásticas y Diseño o Deportivo. (2 puntos)

○ Por título profesional de Música o Danza. (1,5 puntos)

## BAREMO DE MÉRITOS

### INFORMACIÓN:

- No solo habrá que presentar el segundo título académico, sino también el que se alegó para el ingreso o acceso al cuerpo en las oposiciones que aprobamos. Es decir, presentaremos todos los títulos.
- Los cursos de adaptación no se computarán con respecto a la baremación de titulaciones de primer ciclo.
- Para la valoración del apartado 3.2 no se considerarán como títulos distintos las diferentes menciones que se asienten en una misma titulación.
- **NOVEDAD** Para el cuerpo de Maestros se valora el Máster de Formación Pedagógica y Didáctica.
- Cuando se alegue el Título de Doctor no se valorará el título de Máster oficial que se haya constituido como requisito para el acceso al doctorado.
- Para valorar las titulaciones de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas.

## BAREMO DE MÉRITOS

### 4. Desempeño de cargos directivos. [Máximo 20 puntos]

4.1 Por año de Dirección. (4 puntos)

4.2 Vicedirección, Subdirección, Jefatura de estudios, Secretaría. (2,5 puntos)

4.3 Por año realizando otras funciones docentes: (*Hasta 5 puntos*)

- Coordinación de ciclo, Jefaturas de Seminario, Departamento, Asesor de formación permanente, dirección de equipo de orientación educativa, función tutorial, coordinación de nivel, responsable COVID y figuras análogas. (1 punto).

### INFORMACIÓN:

- La hoja de servicios incorpora la puntuación por cargos directivos. No hace falta presentarla, habrá que comprobar que la hoja de servicios lo refleje.
- Se puntuará la función tutorial ejercida desde el mes de junio de 2006 (entrada en vigor de la LOE) hasta la fecha de cierre de este CGT (23 de noviembre de 2021). Se justificará a través de un certificado expedido por la Administración.

## BAREMO DE MÉRITOS

### 5. Formación y perfeccionamiento. [Máximo 10 puntos]

#### 5.1 Actividades de formación superadas. (Hasta 6 puntos)

- 0,10 puntos por cada 10 horas. Con 600 horas obtendríamos 6 puntos.

#### 5.2 Por impartir actividades de formación del subapartado 5.1 (Hasta 3 puntos)

- 0,10 puntos por cada 3 horas de formación. Con 90 horas de formación impartida tendríamos los 3 puntos.

#### 5.3 Por cada especialidad distinta a la de ingreso adquirida a través de los procedimientos de adquisición de nuevas especialidades: (1 punto)

### INFORMACIÓN:

- Toda la formación alegada tendrá que ser homologada.
- En el apartado 5.2 se puntuará la ponencia, dirección, coordinación y tutorización de dichas actividades. Se justificará a través de los certificados correspondientes con el número de registro como actividad de formación permanente del profesorado. No hará falta presentar el extracto de formación, la Administración la adjuntará de oficio.
- A la espera de la concreción de la valoración del baremo, la tutorización del Funcionariado en prácticas será valorada como formación impartida (5 créditos).

## BAREMO DE MÉRITOS

### 6. Otros méritos. [Máximo 15 puntos]

- 6.1 Publicaciones sobre educación en libros o revistas, tanto impresas como digitales, con requisitos precisos de justificación. (*Hasta 8 puntos*).
- 6.2 Por premios en proyectos de investigación e innovación del ámbito de la educación, o por la participación en dichos proyectos. (*Hasta 2,5 puntos*)
- 6.3 Por méritos artísticos y literarios. (*Hasta 2,5 puntos*)
- 6.4 Por servicio desempeñado en la administración educativa. (*1,5 puntos*)
- 6.5 Por cada año de participación en los tribunales de oposición (*0,5 puntos*)
- 6.6 Por cada año de tutorización de los Máster de Secundaria, CAP o TED, por la tutorización de las prácticas del grado. (*0,1 puntos*)

### INFORMACIÓN:

- Haber sido tribunal de oposición se puntuará desde la entrada en vigor del RD 276/2007, por lo que se considerará desde el Concurso-Oposición del Cuerpo de Maestros de 2007. Se justificará a través de certificado expedido por la Delegación Provincial en la que estuvo la provincia de gestión.

## PRECISIONES AL BAREMO DE MÉRITOS

- No se valorará ningún título de Máster exigido para el ingreso a la función pública docente.
- Se puntuarán en el apartado 4.3, de entre otras funciones, los siguientes puestos:
  - ✓ Asesor de formación en los CEP.
  - ✓ Asesor de Programas y de Orientación en los CRAER.
  - ✓ Asesor Técnico de los CTROADI.
  - ✓ Coordinador de Calidad del proyecto EDUCAL-CLM.
  - ✓ Puestos de las Unidades de Orientación desempeñados por Profesores de la Especialidad de Orientación Educativa.
  - ✓ Puestos de los EAEHD (Equipos de Atención educativa Hospitalaria y Domiciliaria) y puestos en centros de reforma de menores.
  - ✓ Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales.
  - ✓ Puestos en Aulas Penitenciarias.
  - ✓ Coordinación de Formación.
  - ✓ Coordinación de nivel.
  - ✓ Responsable COVID.

## **PARTICULARIDADES DE LOS DISTINTOS CUERPOS**

**Se mantienen algunas particularidades fruto de la tradición del concurso dependiendo de la pertenencia a los distintos cuerpos docentes:**

### **CUERPO DE MAESTROS Y MAESTRAS**

1. En el cuerpo de Maestros se adjudicará vacante o resulta de oficio en la o las provincias que se especifiquen en la instancia, teniendo que marcar al menos una de las cinco provincias de la región.
2. Para el profesorado suprimido, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y hayan agotado seis convocatorias serán destinados libremente por la administración en la o las provincias de su preferencia.
3. Al profesorado en prácticas se les asignará exclusivamente vacante o resulta por la especialidad por la que accedieron al cuerpo de maestros y maestras.
4. Al profesorado que concursa obligatoriamente que no se le asigne destino definitivo quedará en situación de provisionalidad en la provincia en la que trabajan durante este curso escolar, pudiendo solicitar el cambio de provincia en la misma instancia.

## **PARTICULARIDADES DE LOS DISTINTOS CUERPOS**

**Se mantienen algunas particularidades fruto de la tradición del concurso dependiendo de la pertenencia a los distintos cuerpos docentes:**

### **CUERPOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS**

1. En los cuerpos de enseñanzas medias se adjudicará vacante o resulta de oficio en cualquier provincia de Castilla-La Mancha, pudiendo establecer en la instancia orden de preferencia para la adjudicación de oficio.
2. Para el profesorado suprimido, cumplimiento de sentencia o resolución de recurso y hayan agotado seis convocatorias serán destinados libremente por la administración en las provincias de su preferencia.
3. La modificación de la plaza de destino no está regulado en Castilla-La Mancha.
4. Al profesorado que concursa obligatoriamente y no se le asigne destino definitivo quedará en expectativa de destino en la provincia en la que trabajan durante este curso escolar, pudiendo solicitar el cambio de provincia en la misma instancia.



## SINDICATOS PROVINCIALES:

**ALBACETE: C/ Miguel López de Legazpi, 32. 02005.Telf: 967 522 280. sealbacete@fe.ccoo.es**

**CIUDAD REAL: C/ Alarcos, 24, planta baja 13001. Telf: 926 210 846. seciudadreal@fe.ccoo.es**

**CUENCA: C/ Segóbriga, 7 16001.Telf: 969 230 829. secuenca@fe.ccoo.es**

**GUADALAJARA: C/ Dr. Fernández Iparraguirre, 12 19001. Telf: 949 24 83 30. seguadala jara@fe.ccoo.es**

**TOLEDO: C/ Cuesta de Carlos V, s/n 45001. Telf: 925 280 838. setoledo@fe.ccoo.es**